



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Términos de Referencia para los Premios Ciudad Zoolidaria

El Decreto 503 de 2011 en su artículo 2 define la Participación Ciudadana como “el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia”. Destaca también que la participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

El Decreto 448 de 2007 establece que el Sistema Distrital de Participación Ciudadana es un mecanismo de articulación entre la Administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales, comunitarias, las redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del distrito de Bogotá. Esta norma define como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática para la gestión de los asuntos públicos y colectivos. Así mismo, señala como componentes o relaciones del Sistema, el componente de investigación y el componente de formación.

Igualmente, el artículo 6° del Decreto 448 de 2007 menciona, dentro de las líneas de Política Pública Distrital, las siguientes:

- a) **Línea 1:** Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía.
- b) **Línea 2:** Articulación de Acciones de Participación Ciudadana.
- c) **Línea 3:** Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas.
- d) **Línea 4:** Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa.
- e) **Línea 5:** Fortalecimiento de la Gestión Integral Territorial para la Garantía de los Derechos. De acuerdo con lo anterior, se estructura se realiza la convocatoria “**Premios Ciudad Zoolidaria 2018**”

Objetivo: Resaltar la labor de los colectivos, organizaciones, fundaciones e instituciones que han trabajado por el bienestar, protección y derechos de los animales tanto en el ámbito local como distrital., especialmente en torno a:

- Voluntad, sentido de colaboración y compromiso para el trabajo en beneficio de los animales
- Destacado desempeño en los diferentes espacios o instancias, dignificando el trabajo de protección y bienestar animal.
- Invaluable compromiso con los animales y la consolidación de sus derechos.

Alcance. Esta convocatoria aplica para todas las personas residentes de Bogotá, mayores de 18 años.

Régimen Jurídico Aplicable. A la metodología planteada serán aplicables, en lo correspondiente a la consecución y puesta en marcha de las iniciativas, los términos y referencias de la presente convocatoria así



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

como todas las normas y disposiciones vigentes, aplicables en materia contractual y presupuestal, incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. Así mismo se aplicarán dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Etapas y desarrollo de la convocatoria.

1. LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA: Los Términos de Referencia y los Formatos que se deben presentar para participar se publicarán en la página web del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal-IDPAC.

2. PRESENTACIÓN: Los interesados en postular sus propuestas deben diligenciar los formatos establecidos y publicados previamente en la página web de Participación Bogotá www.participacionbogota.gov.co y radicar físicamente dichos documentos en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Sede A del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC- Calle 35 # 5-35 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviar a través de correo electrónico los documentos establecidos a los correos achaparro@participacionbogota.gov.co y crojas@participacionbogota.gov.co

3. SELECCIÓN: En esta fase se someterán y pondrán a consideración del Comité Evaluador las propuestas. Este comité verificará el cumplimiento de los requisitos, evaluará y calificará cada una de las propuestas, garantizando una selección transparente y objetiva.

4. RECONOCIMIENTO: Por cada categoría se entregará un galardón en el marco de la celebración de los Premios Ciudad Zoolidaria 2018.

5. Cronograma

Fecha de apertura convocatoria	05 de octubre de 2018
Fecha de cierre convocatoria	05 de noviembre de 2018 Hora: 4:00 pm
Fecha de Entrega de Reconocimiento	27 de noviembre de 2018* ¹

6. Quienes pueden participar

- Personas Naturales
- Agrupaciones/ Colectivos
- Personas Jurídicas
- Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal

Personas naturales: Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para visibilizar el trabajo que es ejecutado por él o ella, o que es postulado por un tercero que reconoce su incidencia en favor de los animales.

¹ Esta fecha puede ser modificada de acuerdo con la disponibilidad del lugar donde se va a realizar el evento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Agrupaciones/ Colectivos: Se entiende por agrupación o colectivo el conjunto de personas naturales reunidas, que presentan una propuesta donde dan a conocer el trabajo realizado en cualquiera de las categorías de los premios. Esta agrupación/ colectivo debe estar conformado mínimo por tres (3) personas con una trayectoria mínima de un (1) año.

Organizaciones sociales/ procesos y prácticas organizativas: Se entiende el número plural de personas que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información, la comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones; su funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes y que se reúnen con cierta periodicidad para el cumplimiento de sus objetivos. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se pueden dividir:

- **Formalmente constituidas:** Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
- **No formalmente constituidas:** Aquellas que sin tener personería jurídica se constituyen a través de un documento y demuestren estar funcionando como colectivo.

Nota: La **personería jurídica** es aquella por la que se reconoce a una entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal: Es la instancia local encargada de coordinar las políticas en lo local, acciones y procesos que promuevan la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de los animales, a través de la planificación, ejecución y seguimiento, así como efectuar el control social, que permita medir el impacto de las mismas, con los principios que regulan la gestión administrativa.

No podrán participar de esta convocatoria organizaciones o colectivos que:

- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y/o Contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades:
 - ✓ Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - ✓ Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- Los contratistas del IDPAC sean representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo, o sean parte de algún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Los contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC que intervinieron e intervienen en cualquier etapa del proceso de estructuración, evaluación, calificación y selección de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Las organizaciones sociales que hayan sido beneficiadas – así como sus líderes o representantes - en las convocatorias Bogotá Líder del año 2016 , 2017 y 2018 Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas 2016, 2017 y 2018 no podrán participar en esta convocatoria.

7. Categorías para la postulación Ciudad Zoolidaria 2018:

1. RECONOCIMIENTO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL:

Reconocimiento a la persona, colectivo u organización de carácter social o comunitario que se destaca por su contribución a la reivindicación o fortalecimiento de los derechos de los animales desde el desarrollo de procesos educativos con la comunidad.

2. RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS DEPORTISTAS QUE PROMUEVEN EL RESPETO Y EL CUIDADO POR LOS ANIMALES.

Reconocimiento a la persona, colectivo u organización de carácter social o comunitario que mediante actividades deportivas humanas gestionan, promueven, difunden, divulgan y visibilizan mensajes de respeto, cuidado y reconocimiento de los animales como seres sintientes, de acuerdo a lo estipulado en el art. 1 de la Ley 1774 de 2016.

3. RECONOCIMIENTO A LOS HOGARES DE PASO

Reconocimiento al hogar de paso cuya gestión dinamiza y/o incrementa las acciones locales o distritales orientadas a mejorar las condiciones de vida de los animales presentes en el Distrito de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

4. RECONOCIMIENTO A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS DE LOS ANIMALES

Reconocimiento a la persona, proceso u organización de carácter social o comunitario que con su liderazgo y ejemplo haya motivado e impactado de manera positiva el desarrollo de proyectos colectivos para el mejoramiento de la calidad de vida de los animales presentes en el Distrito de Bogotá.

5. RECONOCIMIENTO A LAS SABIAS Y SABIOS POR LOS ANIMALES

Reconocimiento a la persona adulta y persona mayor, que con el aporte y gestión de toda una vida, reivindica, promueve y gestiona la protección, recuperación y promoción de los derechos de los animales mediante procesos participativos u organizativos.

6. RECONOCIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LIDERAZGO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO

Reconocimiento a la persona u organización de carácter social o comunitario que se destaque por el liderazgo de iniciativas empresariales y productivas que hayan aportado a la solución de problemáticas como maltrato, abandono, tráfico o extravío de animales presentes en el Distrito de Bogotá.

MENCIONES ESPECIALES: Se entregará un premio por la labor y participación dentro del desarrollo de Bogotá Capital Animal y sus convocatorias:

1. CONVOCATORIAS CAPITAL ANIMAL

- Foto Historias Bogotá Capital Animal, a los dos primeros puestos.
- “Somos la voz de los que no tienen voz” a los dos primeros puestos.

2. ALIADOS BOGOTÁ CAPITAL ANIMAL:

- Entidades públicas y privadas que de manera directa apoyaron la realización de Bogotá Capital Animal.
- A los artistas de grafiti de la localidad de Fontibón, que participaron en la intervención de la elaboración del mural: “Homenaje a los animales de la Sabana y el Páramo de Bogotá” superficie ubicada en esta misma localidad; integran la mesa local y están vinculados a la ruta de fortalecimiento en uno de los tres ejes estratégicos (formación, fortalecimiento y promoción).

7. Requisitos

Para presentar su postulación deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción diligenciado, adjunto a esta convocatoria.
2. Hoja de Vida: descripción de logros o aportes al proceso de inclusión o mejoramiento de la calidad de vida de los animales en la ciudad de Bogotá, a nivel local o distrital, describiendo acciones o proyectos que hayan generado impacto social.
3. Certificación de trayectoria: soportes que den cuenta del desarrollo de actividades, de las acciones o el desarrollo y ejecución de proyectos. Se podrán acreditar a través de fotos, videos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios o revistas, páginas web,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

blogs, entre otros. (físicos o usb, Cd). Se tendrán en cuenta certificaciones, publicaciones, videos, audios, informes, y demás documentación de conocimiento público que corrobore la experiencia.

4. Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica, deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE
<p>Coherencia: Logros y aportes al proceso de inclusión o mejoramiento de la calidad de vida de los animales en la ciudad de Bogotá, a nivel local o distrital, describiendo acciones o proyectos que hayan generado impacto social. La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Logros alcanzados (5 puntos)• Aportes al proceso de inclusión (5 puntos)• Mejoramiento de la Calidad de Vida a nivel local o distrital (5 puntos)• Acciones realizadas (5 puntos)• Proyectos/actividades que hayan generado impacto social (5 puntos)	25
<p>Pertinencia: Promoción de los derechos con respecto a la normatividad vigente para la protección y el bienestar animal del Distrito Capital (Ley 1774 de 2016 y Decreto 242 de 2015). La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Coherencia de las acciones realizadas respecto a la normatividad vigente (20 puntos)• Número de acciones realizadas (5 puntos)	25
<p>Impacto: Beneficio y aporte a la transformación de imaginarios que propendan por los derechos de los animales. La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contribución a la transformación de imaginarios (10 puntos)• Aporte al fortalecimiento de los derechos de los animales (15 puntos)	25
<p>Trayectoria: Tiempo de ejecución de actividades y proyectos que beneficien a los animales. (Esta trayectoria no debe ser menor a 1 año) La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• De 1 a 2 años (10 puntos)• Más de 2 años (15 puntos)	25
TOTAL	100 PUNTOS

9. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas una vez finalizado el proceso de evaluación, se tendrá en cuenta la hora y fecha de radicación de la propuesta.

10. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará conformado de la siguiente manera:

- 1) Un (1) representante del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- 2) Un (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- 3) Un (1) representante del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
- 4) Un (1) representante de la Asociación Capital Animal.
- 5) Un (1) representante de la Academia.

11. Recepción de las postulaciones.

Las postulaciones se radicarán en la oficina del Servicio al Ciudadano radicar de la Sede A del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC- Calle 35 # 5-35 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes **dirigido a la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social piso 5 . Asunto: Premios Bogotá Capital Animal 2018**, deberá conservar su número de radicado, o enviar a través de correo electrónico los documentos establecidos a los correos achaparro@participacionbogota.gov.co y crojas@participacionbogota.gov.co

Los sobres deberán presentar en su exterior la siguiente información:

INFORMACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre y apellido del postulado:	
Cédula de Ciudadanía/NIT:	
Celular:	
Categoría al que se postula:	
Correo electrónico:	
Número de Folios:	
Dirigido	Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social
Asunto:	Premios Ciudad Zoolidaria 2018

Lo anterior debe ser enviado en el cuerpo del correo para quienes se postulen de manera digital.